

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40017** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 245/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000466 se ha dictado en fecha 16 de julio de 2018, Auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MAR MENOR, S.L., con CIF B30165674 cuyo domicilio lo tiene en calle Poeta Vicente Medina, 8, Puente Tocinos, 30006, Murcia.

2.º- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad GALBER CONCURSAL, S.L.P. con domicilio postal en c/ González Adalid, 9, 4.º A, 30001, Murcia, teléfono 868912859 y dirección electrónica concursopycmm@yahoo.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Murcia, 30 de julio de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180049703-1